



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (26 de mayo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 611

FECHA	29 DE MAYO DE 2023
PROCESO	INTERDICCIÓN POR DEMENCIA / ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE	GILBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
INTERDICTOS	TEODOLINDA GONZALEZ RODRIGUEZ
RADICADO	865683184001-2005-00121-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se avizora a documento 6 de la carpeta de protocolo en mercurio, constancia de la Asistente social del despacho emitida el 12 de mayo de 2023, por medio de la cual manifiesta que hasta el momento le ha sido imposible contactarse con las partes, a efectos de proceder a realizar lo ordenado en Auto Interlocutorio N° 52 del 17 de enero de 2023, mediante el cual se ordenó valoración psicosocial.

Ante lo expuesto, y con el fin de establecer algún dato de contacto de los señores Gilberto González Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía N° 97447397 y Teodolinda González Rodríguez, identificada con Cédula de ciudadanía N° 69.070.194, se dispone requerir a la Alcaldía, Personería, Hospital Naval ARC del municipio de Puerto Leguizamo, al grupo de prestaciones sociales del Ministerio de Defensa, y a las empresas de telefonía celular: Movistar, Claro, Tigo, Wom y Virgin mobile, a efecto de que informen dentro del término de cinco días si en su base de datos reposa algún contacto de las personas anteriormente indicadas.

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes. Igualmente verifíquese en la página de la superintendencia de notariado y registro si los señores en cita se encuentran registrado con alguna propiedad que permita su localización. Déjense las constancias e infórmese al Despacho las resultas.

De igual forma se ordena tener contacto con la doctora Nuris Rocío Rodríguez Longaray, al abonado telefónico 3113745025, quien fue apoderada del demandante dentro del proceso de Interdicción, a efectos de indagar si cuenta con información de contacto del señor Gilberto, que permita su ubicación.

Procédase por intermedio de la **Asistente Social del despacho**, a tener dicha comunicación, dejar las constancias pertinentes. Término cinco días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345abb396f8a239e22aeb1083d067c38a151dc119f5b83bab485ed21ec6830f3**

Documento generado en 29/05/2023 11:32:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>